



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2023-00215
RADICADO	RECONOCIMIENTO DE HIJOS DE CRIANZA- Medidas Cautelares
DEMANDANTES:	ANDERSON JULIAN, YERLY TATIANA y NORLY YARITZA CARDONA RAMIREZ
DEMANDADOS:	DAIMER, ARMANDO, LILIANA, OLIVER, MARIA SANDRA, RUDEL y VIDAL SANDOVAL LARA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAURICIO SANDOVAL LARA (q.e.p.d.)

Previo a decidir lo pertinente respecto de la medida cautelar solicitada por el abogado actor, se requiere con el fin de que preste caución equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda.

Para lo anterior, se conceden cinco (05) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.